

Tercero. De acuerdo con la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de junio de 2021, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V».

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Puerto del Rosario, a once de abril de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y RECURSOS HUMANOS, Adargoma Hernández Rodríguez.

121.224

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

### Consejería de Gobierno de Hacienda

### Órgano de Contabilidad y Presupuestos

#### ANUNCIO

#### 940

La Comisión Especial de Cuentas, en su sesión del día 12 de abril 2022 ha dictaminado la Cuenta General del Cabildo de Gran Canaria, correspondiente al ejercicio económico 2020.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que el plazo de QUINCE DÍAS para el examen de la Cuenta y la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, empezará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En el plazo referido de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a dicha publicación se podrá examinar el expediente, en horario de ocho y media a catorce horas, de lunes a viernes, en el Órgano de Contabilidad y Presupuestos, sito en la 2ª planta de la Casa Palacio, situada en la calle Bravo Murillo, número 23, de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria o, de forma resumida, en la dirección <https://cabildo.grancanaria.com/informacion-economico-financiera-2020>

En Las Palmas de Gran Canaria, a doce de abril de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE HACIENDA (Decreto número 42, de 24 de julio de 2019), Pedro Justo Brito.

120.771

#### ANUNCIO

#### 941

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN

**CANARIA PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES EN EL SECTOR PESQUERO DE GRAN CANARIA.**

BDNS (Identif.): 621254.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621254>)

Extracto de la convocatoria: Por Resolución número 22/120 R-AGP de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, de 12 de abril de 2022, se procedió a la aprobación de la “Convocatoria para el año 2022 de subvenciones de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria para el fomento de actividades en el sector pesquero de Gran Canaria”.

Contra la citada Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**DESTINATARIO.** Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las cofradías y/o cooperativas de pescadores profesionales con base en Gran Canaria, en las que concurren los requisitos del artículo 2 de la Convocatoria.

**OBJETO.** El objeto de esta convocatoria es contribuir al mantenimiento de la actividad que realizan las cofradías y cooperativas de pescadores de Gran Canaria, esencial para su funcionamiento como puntos de primera venta y como entidades asociativas de representación y organización del sector de la pesca artesanal insular, sufragando parte de los gastos de funcionamiento inherentes a ella.

**BASES REGULADORAS.** Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

**CUANTÍA.** 50.000,00 euros.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se publique en el B.O.P. de Las Palmas el extracto de la convocatoria.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

[www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)

En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de abril de dos mil veintidós.

**EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,** Miguel Hidalgo Sánchez.

121.373

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE****ANUNCIO**

**942**

La Excm. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

**HACE SABER:** Que transcurrido el período de exposición pública de la aprobación inicial de las “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA DIRIGIDAS A VITICULTORES PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL VIÑEDO” (B.O.P. Las Palmas número 19, de 14 de febrero de 2022), sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias; en armonía con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la de su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2022, se entienden aprobadas definitivamente insertándose a continuación el texto íntegro: